



**ACTA** segunda de celebración del proceso de selección para la contratación del personal necesario para la realización de la Campaña de Juventud de Verano 2020, contratos laborales temporales:

En Soto del Real, a 4 de junio de 2020, siendo las 9:00 horas, se reúnen de forma telemática a través de videollamada los miembros del tribunal calificador, que son los siguientes:

Presidente: María Lomba Fluxá. Técnico de RRHH.

Secretario: D. Fernando Pérez Gil, Coordinador Deportes, Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. José Manuel Gómez Cassinello, Coordinador Deportes, Ayuntamiento de Soto del Real.

**PRIMERO:** Finalizado el plazo de cinco días hábiles para solicitar la revisión de la valoración provisional de méritos, se procede al estudio de las solicitudes presentadas.

Las reclamaciones presentadas son las siguientes:

- Registro de entrada 3992/2020, de 28/05/2020, Nuria Zambade Villalibre. Solicitud presentada: revisión valoración méritos MTL, al no entender la razón de tener en formación un 0, teniendo en cuenta que tiene el título de MTL y la formación necesaria para poder llevar ese trabajo. Documentación presentada:
  - Formación:
    1. Diploma de Monitora de Tiempo Libre: Según lo establecido en el punto B) Monitores, 2ª parte) valoración de Formación, la titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito: en el caso de Monitores la titulación requerida es la de Monitor de Tiempo Libre, por lo que no se puede valorar como mérito.
    2. No presenta más documentación justificativa de Formación.

No procede la reclamación, manteniéndose la valoración provisional:

NURIA ZAMBADE VILLALIBRE	22,5	0	22,5
--------------------------	------	---	------

- Registro de entrada 4126/2020, de 02/06/2020, Lara Gutierrez el Baldi. Solicitud presentada: diversos aspectos del proceso selectivo, así como se le especifique la puntuación obtenida en la valoración de méritos al haberse publicado la puntuación sin ninguna base. Con respecto a las diversas cuestiones planteadas relativas al proceso, este Tribunal no es competente para su resolución. Con respecto a la valoración de méritos: la misma se ha hecho basada en los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. En la documentación aportada constan los siguientes documentos justificativos:
  - Experiencia: no presenta documentación.
  - Formación:
    1. Diploma de Monitora de Tiempo Libre: Según lo establecido en el punto B) Monitores, 2ª parte) valoración de Formación, la titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito: en el caso de Monitores la titulación requerida es la de Monitor de Tiempo Libre, por lo que no se puede valorar como mérito.
    2. No presenta más documentación justificativa de Formación.

No procede la reclamación, manteniéndose la valoración provisional:

LARA GUTIERREZ EL BALDI	0	0	0
-------------------------	---	---	---

NOMBRE: LOMBA FLUXA, MARIA  
 TÉCNICO RRHH  
 COORDINADOR DE DEPORTES  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC22184E4B21C6F614CA1  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 TÉCNICO RRHH  
 COORDINADOR DE DEPORTES  
 FECHA DE FIRMA:  
 04/06/2020  
 04/06/2020  
 HASH DEL CERTIFICADO:  
 BC31CA57BB67C32055CFA829D2B0AD94C9AD17A  
 EF3B13CE5ADFCA6AAB546B41440E12FEED645AFB





**SEGUNDO:** En base al resultado de la revisión realizada, se establece la valoración definitiva de candidatos por orden de puntuación:

**LISTADO DEFINITIVO COORDINADORES TIEMPO LIBRE**

Nº	NOMBRE	EXPERIENCIA (50 máximo)	FORMACIÓN (50 máximo)	TOTAL
1	LORENA JAYO SANZ	50	50	100
2	RUTH AREJULA TREJO	50	43	93
3	CAROLINA FRAGOSO GALERA	30	39	69
4	ELENA GOMEZ DE SALAZAR GARCIA-DENCHE	0	20	20
5	JORGE JESÚS BENITO GUERRERO	0	16	16
6	VIRNA ANDREA GUARNASCHELLI	0	8	8
7	MARINA ALIA SANCHEZ	0	0	0

**LISTADO MONITORES TIEMPO LIBRE**

Nº	NOMBRE	EXPERIENCIA (30 máximo)	FORMACIÓN (10 máximo)	TOTAL
1	CAROLINA FRAGOSO GALERA	30	10	40
2	JORGE JESÚS BENITO GUERRERO	30	10	40
3	RUTH AREJULA TREJO	25	10	35
4	ANTIA BLANCO SARRIA	30	5	35
5	MIGUEL DE FELIPE PEREZ	30	3	33
6	Mª DEL PILAR PAVON GOZALO	22,5	10	32,5
7	CLAUDIA GOMEZ LOPEZ	22,5	10	32,5
8	DANIELA GARCIA RUPEREZ	30	1	31
9	JOSE MANUEL DE INES OLTRA	30	1	31
10	LAURA CABELLO VELAZQUEZ	22,5	7	29,5
11	ELENA GOMEZ DE SALAZAR GARCIA-DENCHE	15	10	25
12	MARINA ALIA SANCHEZ	25	0	25
13	NURIA ZAMBADE VILLALIBRE	22,5	0	22,5
14	IRENE ALMENDARIZ SANZ	22,5	0	22,5
15	JAVIER PARIS CORNEJO	22,5	0	22,5
16	ELISA MARTOS GENERAL	7,5	10	17,5
17	DIEGO GASCON MATEOS	15	0	15

HASH DEL CERTIFICADO: BC31CA57BB67C32055CFA829D2B0AD94C9AD17A  
 EF3B13CE5ADFCA6AAB546B41440E12FEED645AFB  
 FECHA DE FIRMA: 04/06/2020  
 04/06/2020  
 PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO RRHH  
 COORDINADOR DE DEPORTES  
 NOMBRE: LOMBA FLUXA, MARIA GOMEZ CASSINELLO, JOSE MANUEL  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC22184E4B21C6F614CA1





18	MARINA HERNANDEZ GUZMAN	15	0	<b>15</b>
19	ALMUDENA HERNAN FEBREL	7,5	5	<b>12,5</b>
20	ALICIA MORCILLO GARCIA	0	10	<b>10</b>
21	BEATRIZ MUÑUMEL GONZALEZ	0	8	<b>8</b>
22	NICOLE BOUGRAT LUPI	7,5	0	<b>7,5</b>
23	CLARA M <sup>a</sup> SANTA ISABEL	7,5	0	<b>7,5</b>
24	CARLOTA BLANCO TRIGUERO	7,5	0	<b>7,5</b>
25	CARMEN SALAS SACEDA	0	6	<b>6</b>
26	AMARA NOVALBOS ALONSO	0	0	<b>0</b>
27	LARA GUTIERREZ EL BALDI	0	0	<b>0</b>
28	ALEJANDRO COLOMO DEL PINO	0	0	<b>0</b>
29	MARINA BENGOA LOPEZ	0	0	<b>0</b>

Al haber diversos empates, se van a resolver los mismos a través de sorteo para establecer el orden definitivo de selección. Dicho sorteo se celebrará por el Tribunal de selección el próximo día 8 de junio a las 12:00h en el Salón de Actos del Centro Cultural. Los candidatos que deseen estar presentes en el mismo, deberán informar previamente sobre su asistencia al correo electrónico [rrhh@ayto-sotodelreal.es](mailto:rrhh@ayto-sotodelreal.es), debiendo estar en el lugar de la convocatoria (puerta del salón de actos del centro Cultural) 5 minutos antes de su inicio (uso obligatorio de mascarilla).

El presente Acta será recurrible mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto por los Art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente al de la fecha.